

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 8 de mayo de 1975, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía PROMETAC C.LTDA.;

QUE el señor Alessio Carneade Lomurno, en su calidad de representante de la compañía, con el patrocinio del abogado Jimmy Parejo Pareja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital de la Compañía PROMETAC C.LTDA., por NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en NOVECIENTAS participaciones de 1000 SUCRES cada una; b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la matriz de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las variantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de mayo de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 04 OCT 1994.

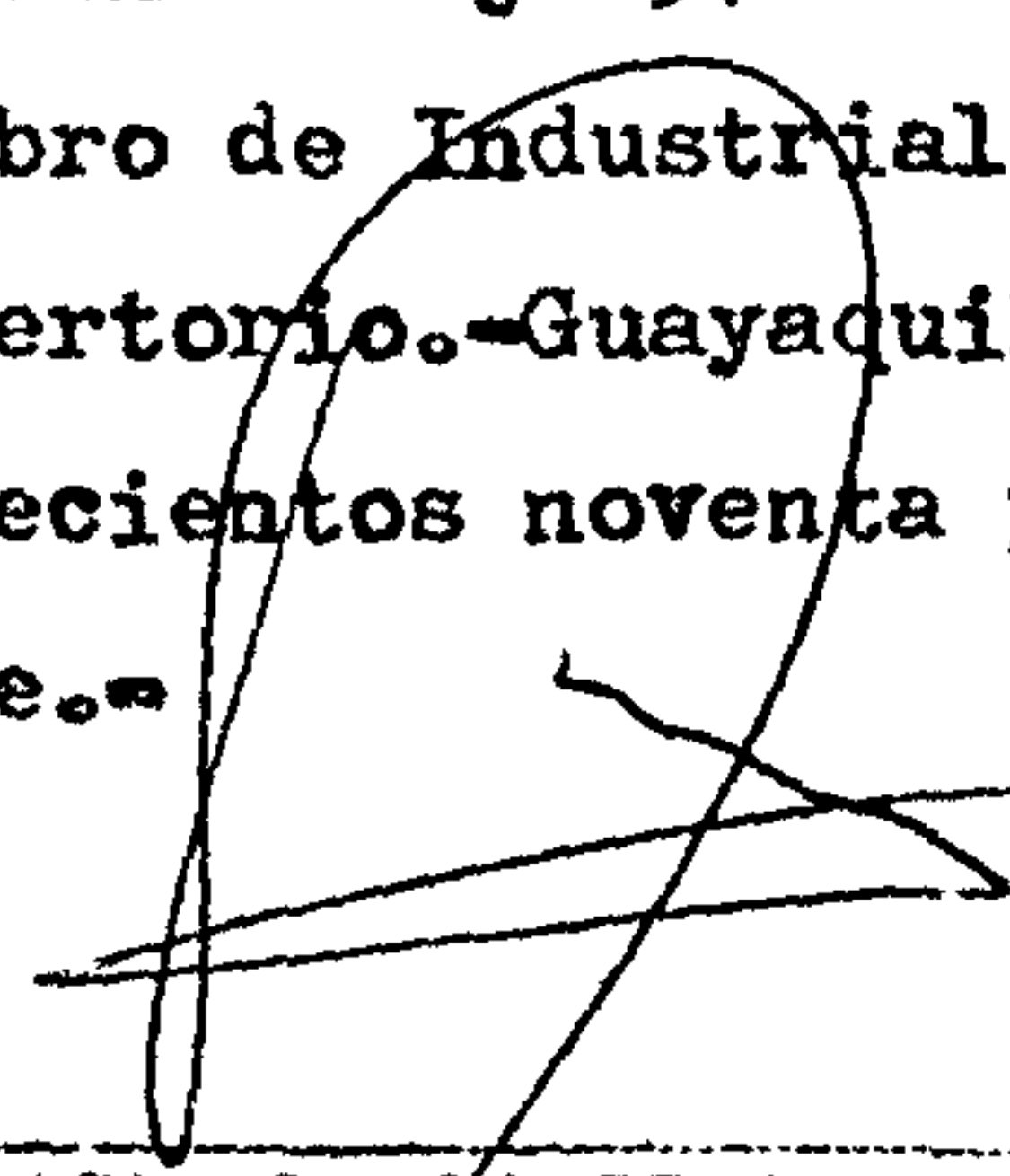
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



8800000

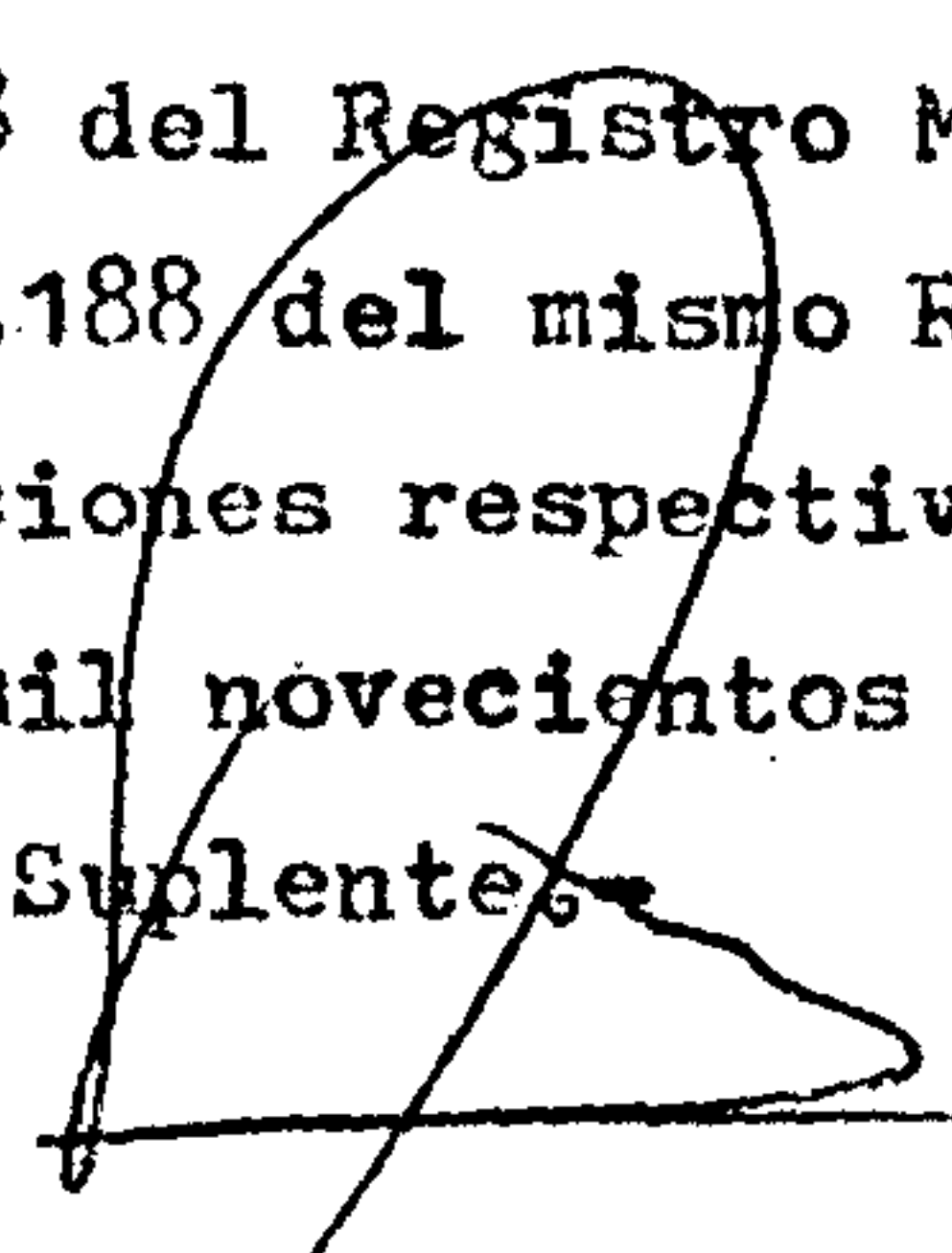
REPUBLICA DE GUAYANA FRANCESA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 37.420, número 5.140 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 38.631- del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil-Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.838 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.975,20.188 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro .-El Registrador Mercantil Suplente.-




Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil